

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 00528

Atendiendo la solicitud de la parte actora, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago del 2 de septiembre de 2021 en el sentido de precisar el número de Unidades de Valor Real UVR, frente a cada uno de los conceptos reclamados, así:
  1. La suma de \$42.872.745,51 pesos, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré base de ejecución, equivale a 151437,6133 UVR.
  2. La suma de \$3.009.308,96 pesos, por concepto de capital de las cuotas vencidas de los meses de enero a junio de 2021, equivale a 10.629,6567 UVR conforme se discriminara en el libelo.
  3. La suma de \$1.827.161,68 pesos, por concepto de intereses de plazo respecto de las cuotas causadas y no pagadas, equivalentes a 6454,0071 UVR conforme se discriminara en el libelo.

En los demás datos la providencia se mantiene incólume.

Notificar la presente decisión al demandado junto con el mandamiento de pago inicial.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 55 Hoy 20-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario